



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1089 DE  
2022 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE  
PREVENCION DEL DELITO Y LA  
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

EXENTO

DECRETO N° **6444** /2022.-

ARICA, 08 DE AGOSTO DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1089, de fecha 28 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Ordinario N° 467, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1089, de fecha 28 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba Proyecto "RNSP21-STP-0006", "Instalación de Pórticos de Televigilancia en el Acceso Norte de la Ciudad de Arica", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Tercer Componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021";

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1089, de fecha 28 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba Proyecto "RNSP21-STP-0006", "Instalación de Pórticos de Televigilancia en el Acceso Norte de la Ciudad de Arica", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Tercer Componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

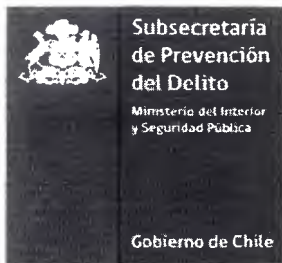


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "RNSP21-STP-0006", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2021".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1089

SANTIAGO, 28 JUL 2022



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N° 734, del 20 de agosto de 2021, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

- VOT/AGV/NP/J/DCC/D/mms  
**DISTRIBUCION:**  
 1. Municipalidad de Arica.  
 2. División Jurídica y Legislativa  
 3. División de Administración, Finanzas y Personas  
 4. División de Gestión Territorial  
 5. Depto. de Finanzas  
 6. Depto. de Auditoría Interna  
 7. Partes y Archivo.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. Para el año 2021, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esa Institución.

4) Que, a su turno, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público, año 2021, particularmente, su glosa 07 "*Red Nacional de Seguridad Pública*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 109, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de la Red, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas.

5) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y **la Municipalidad de Arica** suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecute el tercer componente del Red Nacional de Seguridad Pública, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 734, del 20 de agosto de 2021, de esta Subsecretaría de Estado.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el antedicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que apruebe técnicamente el proyecto, determine los usos específicos de los recursos entregados y autorice la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar dentro del plazo máximo de 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprobase tal convenio -a través de la Plataforma "*SIEVAP*" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.

8) Que, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 17 de noviembre de 2021, el municipio ingresó el proyecto denominado "***Instalación de Pórticos de Televigilancia en el Acceso Norte de la***

**Ciudad de Arica**", código "**RNSP21-STP-0006**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N°286 DGT/2022 de fecha 5 de julio de 2022, de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

9) Que, a su turno, el mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

10) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

### R E S U E L V O:

**I:** Apruébase proyecto código "**RNSP21-STP-0006**" y autorizase a la **Municipalidad de Arica** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 734, del 20 de agosto de 2021, de esta Institución.

**II:** Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

**III:** Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO  
Ficha N°1

Código de Proyecto  
RNSP21-STP-0006

Fecha de Emisión  
20/06/2022

1 Región Arica y Parinacota  
2 Institución Municipalidad de Arica

3 Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Instalación de Puntos de Televigilancia en el Acceso Norte de la Ciudad de Arica" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4 Monto del Proyecto Aprobado 40.000.000  
5 Contraparte Técnica Adolfo Pardo Jimenez  
6 Plazo Ejecución 13 meses

7 Tabla presupuestaria con netizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

Item Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	0	40.306.720	0	40.306.720
Adquisición de Activos Físicos No Financieros	0	0	0	0
Adquisición de Vehículos Motorizados y Equipamiento Asociado	0	0	0	0
Materiales de Oficina	0	0	0	0
Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
Pasajes, Fletes y Bodegaje	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados	38.800.000	0	0	38.800.000
Servicios Básicos	0	0	0	0
Arrendos Varios	0	0	0	0
Difusión y Publicidad	1.200.000	0	0	1.200.000
Bebidas y Alimentos	0	0	0	0
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	0	0	0
Total	40.000.000	40.306.720	0	80.306.720



**FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO**  
**Ficha N°1**

Código de Proyecto  
RNSP21-STP-0006

Fecha de Emisión  
20/06/2022

**8 Modificaciones**

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admiten cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y, a los que aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N° 1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de esta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

**Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.**

**Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.**

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial, Administración, Finanzas y Personas, Programas y Estudios Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.



**FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO**

Ficha N°1

Código de Proyecto  
RNSP21-STP-0036

Fecha de Emisión  
20/06/2022

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente FICHA y se firma como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito

N° Certificado: 346  
Fecha: 03/02/2021

SIGE: 19592224



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA



JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO"



**MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO**  
**Minuta N°1**

Código de Proyecto  
RNSP21-STP-0006

Fecha de Emisión  
20/06/2022

**I. Antecedentes**

Institución: Municipalidad de Arica  
Convenio de Transferencia: 40.000.000

**II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos**

Código: RNSP21-STP-0006  
Nombre: Instalación de Portales de Vigilancia en el Acceso Norte de la Ciudad de Arica  
Monto: 40.000.000



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA



**IV:** Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 734, del 20 de agosto de 2021, de esta Repartición.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**